

## VARIACIÓN ANUAL DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

Por variación anual de los impuestos y tasas municipales, se entiende los posibles cambios en el tipo de gravamen, tarifas, etc que pueden producirse cada año con respecto al anterior en los distintos impuestos y tasas municipales.

<b>IBI</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
TIPO DE GRAVAMEN DE URBANA 0,72	0,68
TIPO DE GRAVAMEN DE RÚSTICA 0,30	NO HA VARIADO
TIPO DE GRAVAMEN DE LOS BICES (BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES) 0,80	

<b>IAE</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
COEFICIENTE DE SITUACIÓN MÁXIMO 1,00	NO HA VARIADO
COEFICIENTE DE SITUACIÓN MÍNIMO 0,80	

<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
TIPO DE GRAVAMEN SOBRE SUELO URBANO: 3,00%	NO HA VARIADO
TIPO DE GRAVAMEN SOBRE SUELO RÚSTICO: 2,00%	

<b>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL TERRENO  De 1 hasta 5 años: 2,40 %	

Hasta 10 años: 2,40 %	NO HA VARIADO
Hasta 15 años: 2,40 %	
Hasta 20 años: 2,40 %	
<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>	NO HA VARIADO
De 1 hasta 5 años: 25,00 %	
Hasta 10 años: 25,00 %	
Hasta 15 años: 25,00 %	
Hasta 20 años: 25,00 %	

<b>IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>TURISMOS:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	16.41
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44.30
De 12 hasta 15,99 caballos ficales	93.52
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116.49
De 20 caballos fiscales en adelante	145.60
<b>AUTOBUSES:</b>	
De menos de 21 plazas	108.29
De 21 a 50 plazas	154.23
De más de 50 plazas	192.79
<b>CAMIONES:</b>	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	54.96
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.	108.29
De más de 2.999 Kilogramos a 9.999 Kilogramos de carga útil	154.23
De más de 9.999 Kilogramos de carga útil	192.79
<b>TRACTORES:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	22.97
De 16 a 25 caballos fiscales	36.10
De más de 25 caballos fiscales	108.29
<b>REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 Kgs de carga útil	22.97
De 1.000 a 2.999 Kgs de carga útil	36.10
De más de 2.999 kgs de carga útil	108.29
<b>OTROS VEHÍCULOS:</b>	
Ciclomotores	5.75
Motocicletas hasta 125 c.c	5.75
Motocicletas de más de 125 hasta 250	9.84

NO HAN VARIADO LAS TARIFAS

c.c		
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c		19.70
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c		39.38
Motocicletas de más de 1.000 c.c		78.75

<b>TASA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empadronados en Onda o solicitantes de otros municipios que tengan firmado convenio de colaboración vigente en materia de formación con el Ayuntamiento de Onda : 0,90 € por hora</li> <li>- No empadronados: 2,00 € por hora</li> <li>- Mayores de 65 años, discapacitados en grado igual o superior al 33% y desempleados que se encuentren en dicha situación como mínimo durante 6 meses de forma ininterrumpida, que estén empadronados en Onda o procedan de municipios con convenio en materia de formación: 0,45 € por hora</li> <li>- Mayores de 65 años, discapacitados en grado igual o superior al 33% y desempleados que se encuentren en dicha situación como mínimo durante 6 meses de forma ininterrumpida, que no estén empadronados en Onda: 1,00 € por hora</li> </ul>	NO HAN VARIADO

<b>TASA POR LICENCIA AMBIENTAL, COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Las tarifas de esta tasa se satisfarán de una sola vez de acuerdo con lo siguiente:		
Primera instalación de actividad		
Clase de actividad	Cuota tributaria	Cuota mínima
Comunicaciones Ambientales	150% sobre la base imponible	120 €
Licencias Ambientales	200% sobre la base imponible	180 €
Declaraciones responsables	175 % sobre la base imponible	150 €
Bares musicales, pubs, salas de fiesta, discotecas y disco-bares	400% sobre la base imponible	540 €
		NO HA VARIADO

La base imponible está constituida por la cuota de tarifa, que a los efectos del IAE tenga asignada la correspondiente actividad según el epígrafe en que ésta se encuentre clasificada.

<b>TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
Tarifa semestral	
Epígrafe	Cuota €
Viviendas	23,46
Locales de uso indeterminado, no comerciales ni industriales, ni profesionales o de servicios	27,36
Hoteles, pensiones, casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios	58,12
Supermercados, economatos y cooperativas	128,44
Almacenes y locales destinados al comercio al por mayor	62,4
Carnicerías, pescaderías o similares de alimentación	56,04
Restaurantes, cafeterías, pubs, bares, tabernas, etc	74,06
Cines, teatros, salas de fiestas, discotecas, salas de bingo, etc	74,06
Otros locales comerciales al por menor no incluidos en apartados anteriores	60,04
Establecimientos y locales destinados a actividades profesionales, artísticas y de servicios como son entre otros oficinas bancarias, gestorías, despachos profesionales, asesorías, oficinas administrativas, peluquerías, etc	60,04
Locales industriales	128,44
En las zonas de Onda separadas del casco urbano donde el servicio de recogida de basuras se preste:	
Menos de 6 meses al año	11,6
Más de 6 meses al año	20,86
En las zonas "Les Pedrissetes", "Cuadra del Rey" y "Sitjar Baix"	22,7
<b>NO HAN VARIADO LAS TARIFAS</b>	

<b>TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
Cesión de nichos y columbarios:	
Nichos en fila primera	360.00
Nichos en fila segunda	780.00
Nichos en fila tercera	450.00
Nichos en fila cuarta	140.00
Columbarios en fila primera	120.00
Columbarios en fila segunda	260.00
<b>NO HAN VARIADO</b>	

Columbarios en fila tercera	260.00	
Columbarios en fila cuarta	150.00	
Nichos en fila cuarta y quinta que hayan revertido a favor del Ayuntamiento		
	20.20	NO HAN VARIADO
Colocación de lápida en nicho o columbario		
	16.23	NO HAN VARIADO
Reaperturas de nichos, columbario, panteón o capilla donde existan enterramientos para inhumaciones o exhumaciones:		
Repertura de nicho o columbario	16.23	NO HAN VARIADO
Repertura de panteón o capilla	52.29	
Traslado de cadáveres o restos cadavéricos		
	18.03	NO HA VARIADO
Licencias de enterramientos:		
En nichos o columbarios	24.34	NO HAN VARIADO
En panteones o capillas	48.86	

<b>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Las tarifas tendrán carácter anual		
Entrada con reserva de aparcamiento		
Sin modificación de bordillo y con horario limitado (vado diurno o vado nocturno) hasta 3 metros lineales al año	37.50 €	
Por cada metro de exceso: 20,43 €		
Sin modificación de bordillo y sin limitación de horario pero con zona azul (vado permanente con zona azul) hasta 3 metros lineales al año	74,37 €	
Por cada metro de exceso: 33,14 €		
Sin modificación de bordillo y sin limitación de horario (vado permanente) hasta 3 metros lineales al año	96,68 €	
Por cada metro de exceso: 40,22 €		
Con modificación de bordillo y con horario limitado (vado diurno o vado nocturno) hasta 3 metros lineales al año	125,01 €	NO HA VARIADO

Por cada metro de exceso: 50 €		
Con modificación de bordillo y sin limitación de horario pero con zona azul (vado permanente con zona azul) hasta 3 metros lineales al año	166,60 €	
Por cada metro de exceso: 65,63 €		
Con modificación de bordillo sin limitación de horario (vado permanente) hasta 3 metros lineales al año	188,91 €	
Por cada metro de exceso: 70,97 €		
Reserva especial de calzada para vehículos de autotaxi al año	25 €	
Reserva de espacio para usos diversos, por necesidades ocasionales o para carga o descarga de vehículos hasta 3 metros lineales al año	105,02 €	
Por cada metro de exceso: 32,81 €		
Cuando se trate de garajes privados de uso colectivo, como comunidades de propietarios y análogos o garajes públicos, a las anteriores tarifas se incrementarán las siguientes:		
-Con capacidad hasta 5 vehículos	41,89 €	
- Hasta 10 vehículos	83,11 €	
- Hasta 20 vehículos	166,57 €	
- Hasta 30 vehículos	250,02 €	
- Hasta 40 vehículos	332,96 €	
- Más de 40 vehículos	416,29 €	
Todas las reservas concedidas en las calles en las que se celebra el mercado del jueves se reducirán en un 15%, quedando el vado sin efecto todos los jueves entre las 6 y las 16 horas.		

<b>TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Autorizaciones de fotógrafos ambulantes (por día)	18,03 €	NO HA VARIADO
Autorizaciones de propaganda en vía pública	18,03 €	
Autorizaciones de tiro	15,03 €	
Certificaciones de propiedad según reparcelación	9,02 €	
Certificados urbanísticos	12,02 €	

Delimitación de parcelas sobre el terreno	60,10 €	
Informes urbanísticos	12,02 €	
Licencias de segregación	12,02 €	
Tarjetas de armas de aire comprimido	6,01 €	
Tarjetas de armas de fuego	12,02 €	
Derechos de examen:		
- Acceso a subgrupos A1/A2	24,00 €	
- Acceso a subgrupos B/C1	18,00 €	
- Acceso a subgrupos C2/Agrupaciones profesionales	12,02 €	
- Derechos de examen para personas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria previa acreditación de dicha circunstancia	00,00 €	
Informe urbanístico previo a la autorización ambiental integrada otorgada por la Consellería de Territorio y Vivienda o denominación equivalente en cada momento	42,57 €	
Certificados de bienes	3,00 €	NO HA VARIADO

<b>TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
<b>Por retirada o traslado del vehículo desde la vía pública al lugar de custodia:</b>		
Motocicletas, velocípedos, triciclos y análogos	22,00 €	
Motocarros y análogos	28,00 €	
Vehículos cuya tara no sea superior a 1.500 Kg	36,00 €	
Vehículos cuya tara sea superior a 1.500 Kg	50,00 €	
En aquellos casos en que el titular del vehículo se presente antes de que se haya iniciado el acople o enganche del vehículo a la grúa, la tarifa se reducirá en un 50%		
<b>Por custodia en el recinto o depósito municipal, por cada día:</b>		
Motocicletas, ciclomotores, motocarros y análogos	2,00 €	
Vehículos cuya tara no sea superior a 1.500 Kg	6,00 €	
Vehículos cuya tara sea superior a 1.500 Kg	12,00 €	NO HA VARIADO

--

<b>TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Circos y teatros	200 € por cada día de utilización	NO HA VARIADO
Festejos musicales, deportivos, exhibiciones varias y otros eventos análogos	1.000 € por cada día de utilización	

<b>TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
<b>Concesión y expedición de licencias:</b>		NO HA VARIADO
Licencias de la clase A	100,07 €	
Licencias de la clase C	100,07 €	
<b>Autorización para transmisión de licencias:</b>		
Transmisiones "inter vivos" de licencias de la clase A	100,07 €	
Transmisiones "inter vivos" de licencias de la clase B	100,07 €	
Transmisiones "mortis causa":		
- La primera transmisión de licencias tanto A como C en favor de herederos forzosos	31,55 €	
- Ulteriores transmisiones de licencias A y C	100,07 €	
<b>Diligenciamiento de libro-registro:</b>		
Empresas de la clase C	10,01 €	
Empresas de la clase D	10,01 €	

<b>TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
El tipo de gravamen será:		NO HA VARIADO
- Hasta 1.502,53 € de presupuesto	3,01 €	
- Hasta 3.005,06 € de presupuesto	6,01 €	
- A partir de 3.005,06 € el 0,20 %		

<b>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>

<b>Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público local:</b>		NO HA VARIADO
Ocupación del subsuelo con construcciones,	Por metro cuadrado o fracción y año : 4,00 €	
Ocupación del subsuelo con conducciones y canalizaciones de cables o tuberías y otros análogos,	Por metro lineal o fracción y año: 1,20 €	
<b>Ocupación del suelo de la vía pública y terrenos de uso público local:</b>		
Ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, puntales, asnillas, escombros, mercancías, materiales de construcción, etc.	Por metro cuadrado o fracción y día: 0,55 €	
Ocupación con cabinas fotográficas, aparatos y máquinas automáticas, con o sin venta, básculas y otras análogas	Por metro cuadrado o fracción y año: 65,00 €	
Instalación de puestos de mercado, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o de recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico	- Para aquellos titulares de la autorización no empadronados en Onda, por metro lineal o fracción y día: 1,50 €  - Para empadronados: 0,95 €	
Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local	Por metro cuadrado o fracción y año: 33,00 €	
Instalación de depósitos y aparatos distribuidores de combustible en terrenos de uso público local	Por metro cuadrado o fracción y año: 65,00 €	
Instalación de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa (autorización mínima de 4 m2):	- Cuota trimestral: 6,00 € por m2  - Cuota de temporada (Desde el 01/03 hasta el 31/10): 12,00 € por m2  - Cuota anual (12 meses que pueden coincidir o no con el año natural): 14,4 € por m2	
Apertura de zanjas, calicatas y calas para la instalación y reparación de cañerías, conducciones e instalaciones, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública	Por metro lineal o fracción y día: 1,20 €	
Instalación de quioscos en la vía pública	Por metro cuadrado y año: 95,00 €	
Ocupación por estacionamiento de camiones en la campaña en la zona del "Desmonte"	- Por cada plaza ocupada por camión cuyo titular esté empadronado en el municipio de Onda, al trimestre: 90,15 €  - Por cada plaza ocupada por camión cuyo titular esté empadronado en otro municipio al trimestre: 150,25 €  - Por cada plaza ocupada por camión al día o fracción: 6,01 €	

	- Por cada plaza ocupada por camión por hora o fracción: 1,80 €	
<b>Ocupación del vuelo en toda clase de vías públicas locales:</b>		
Instalación de cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo ocupe en todo su recorrido el vuelo de la vía pública	Al semestre o fracción: 30,00 €	

<b>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE DEL VECINDARIO</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
La cuota tributaria será la resultante de aplicar el 1,5% sobre la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en el término municipal, las empresas explotadoras de servicios de suministros	NO HA VARIADO

<b>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y MUESTRAS LOCALES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN DEL COMERCIO, ARTESANÍA Y HOSTELERÍA ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
Cuota de 20 € por metro lineal	NO HA VARIADO

<b>TASA POR OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
La cuota tributaria es el resultado de multiplicar la base imponible por el tipo de gravamen del 0,035%. La base imponible se obtiene multiplicando la superficie útil de la edificación objeto de la licencia por el precio básico por metro cuadrado	NO HA VARIADO

<b>TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>Usuarios permanentes al mes</b> (los que utilizan el servicio diurno completo de mañana y tarde)	NO HA VARIADO
Cuota por servicios básicos	490 €
Cuota reducida por servicios básicos	250 €
<b>Usuarios que se benefician de forma esporádica:</b>	
Cuota por servicios básicos:	
Al día	32,75 €
A la semana	157,65 €
Al mes	606,1 €

	Todas las tarifas tanto de usuarios permanentes como esporádicos, serán reducidas en un 50% si se acude al centro sólo por las mañanas o por las tardes	
Cuotas de talleres y otras actividades organizadas	0,45 €/ hora	

<b>TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Bodas en el Ayuntamiento	20 €	NO HA VARIADO
Bodas en el Museo del Azulejo "Manolo Safont" y en el Castillo	100 €	

<b>TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL "MUSEO DEL TAULELL MANOLO SAFONT"</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Visita guiada para grupos organizados de todo tipo de público (se considera grupo el constituido por diez o más personas)	1,00 € por persona	NO HA VARIADO
Actividades educativas para grupos organizados de estudiantes y similares	3,00 € por persona	
Actividades y talleres familiares relacionadas con la cultura de la cerámica	3,00 € por persona	

<b>TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD PROGRAMADAS POR EL CASAL JOVE</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Taller inferior a 10 horas	0,00 €	NO HA VARIADO
Cursos inferiores a 10 horas:		
a) Manipulador de alimentos	10 € por curso, empadronados 20 € por curso, no empadronados	
b) Cocina o repostería creativa	5 € por curso, empadronados 10 € por curso, no empadronados	
c) Otras temáticas	0,00 €	
Cursos a partir de 10 horas:		
	0,90 € por hora, empadronados 2 € por hora, no empadronados	

CMTL "Curso de Monitor de Tiempo Libre" o cualquier otra denominación equivalente a ésta	150 €, empadronados	
	300 €, no empadronados	
AJ "Animador Juvenil" o cualquier otra denominación equivalente a ésta	250 €, empadronados	
	500 €, no empadronados	
Cursos de Inmersión lingüística en inglés: Summer School Onda y Easter School Onda	0,90 € por hora, empadronados	
	2 € por hora, no empadronados	
<p>Tarifas reducidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del 10% respecto del total del precio del curso, siempre que la cantidad a abonar supere los 5 €, con la presentación del Carnet Jove del IVAJ por parte de la persona que conste como alumno.</li> <li>- Reducción del 50% respecto del total del precio del curso, siempre que la cantidad a abonar supere los 5 €, en caso de discapacidad en grado igual o superior al 33% por parte de la persona que conste como alumno.</li> </ul> <p>Ambas reducciones no podrán acumularse en la misma persona, debiéndose optar por una de ellas.</p>		

<b>TASA POR UTILIZACIÓN DEL TEATRO MÓNACO</b>		
<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>
Por día completo (Desde las 00:00 hasta las 24:00 horas)	400 €	NO HA VARIADO
Medio día (De 00:00 a 12:00 y de 12:00 a 24:00)	250 €	

<b>TASA POR EL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO MÓNACO, RECINTO MULTIUSOS Y PABELLÓN VICTOR CABEDO</b>	
<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>

<b>TEATRO MÓNACO</b> (Aforo 630 personas)	<b>Derechos de artista</b>	<b>Empadronados</b>	<b>No empadronados</b>
Cine/Actuaciones infantiles/Teatro/Danza/Música/Otras actividades	Hasta 3000	2,00 €	3,00 €
	3001-5000	3,00 €	4,00 €
	5001-8000	5,00 €	7,00 €
	8001-10000	7,00 €	10,00 €
	10001-15000	9,00 €	12,00 €

	15001-20000	12,00 €	15,00 €	NO HAN VARIADO
	20001-25000	15,00 €	18,00 €	
	25001-30000	17,00 €	20,00 €	
	30001-35000	20,00 €	25,00 €	
	35001-40000	22,00 €	27,00 €	
Bono 2 espectáculos		15,00 €	20,00 €	
Bono 3 espectáculos		20,00 €	25,00 €	
Bono 4 espectáculos		25,00 €	30,00 €	

<b>RECINTO MULTIUSOS</b> (Aforo máximo 10000 personas)  Conciertos y otras actividades	<b>Derechos de artista</b>	<b>Empadronados</b>	<b>No empadronados</b>	NO HAN VARIADO
	Hasta 30000	5,00 €	7,00 €	
	30001-40000	7,00 €	10,00 €	
	40001-50000	10,00 €	15,00 €	
	50001-60000	12,00 €	18,00 €	
	60001-70000	15,00 €	20,00 €	
	70001-80000	18,00 €	22,00 €	
	Mas de 80001	20,00 €	25,00 €	

<b>PABELLÓN VICTOR CABEDO CARDA</b> (Aforo máximo 5000 personas)  Conciertos y otras actividades	<b>Derechos de artista</b>	<b>Empadronados</b>	<b>No empadronados</b>	NO HAN VARIADO
	Hasta 30000	5,00 €	7,00 €	
	30001-40000	7,00 €	10,00 €	
	40001-50000	10,00 €	15,00 €	
	50001-60000	12,00 €	18,00 €	
	60001-70000	15,00 €	20,00 €	
	70001-80000	18,00 €	22,00 €	
	Mas de 80001	20,00 €	25,00 €	

<b>TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA ABIERTA Y ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE DE VERANO, NAVIDAD Y PASCUA</b>				
<b>2019</b>				<b>2020</b>
	General	Protección de la Familia	Familia numerosa, Familia monoparental, Familia de acogida, Familia educadora	NO HA VARIADO
Por asistencia de cada niño/a a la Escuela abierta en horario de mañana o tarde, al mes natural	30,00 €	Segundo hermano: 24,00 €	22,50 €	
Por asistencia de cada niño/a a la Escuela abierta en horario de mañana o tarde, al día	2,50 €	Segundo hermano: 2,00 €	1,87 €	
Por asistencia de cada niño/a a la Escuela de verano, navidad y pascua, al día	3,60 €	Segundo hermano: 2,88 €	2,70 €	
Por asistencia de cada niño/a al comedor de la Escuela de verano, navidad y pascua, al día	5,60 €	Segundo hermano: 4,48 €	4,20 €	